



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2022-047-ESPE-a-1

Cnrl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...) Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes

de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPAFD-2022-0034-M de fecha 28 de enero de 2022, el Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación; y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, presenta al Infrascrito, su renuncia a dichos cargos, por asuntos estrictamente personales;

Que, con informe S/N de fecha 10 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna de docentes para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación “CAFDER” y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte “PAFDE”; precisando que, se ha considerado para dicha postulación el título de cuarto nivel, su experiencia profesional, equidad de género y acción afirmativa, respectivamente. Recomienda, gestionar la designación pertinente a través de Orden de Rectorado y se considere para tal efecto, al primer profesional de la terna planteada, ya que cumple con todas las exigencias para desempeñar dicha función;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-0938-M de fecha 12 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, con la finalidad de continuar con el trámite para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación “CAFDER” y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte “PAFDER”, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro comparativo de cumplimiento de requisitos; a cuyo efecto, detalla la terna de docentes postulados para dicho cargo. Precisa que, adjunta el informe y documentos habilitantes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-0559-M de fecha 14 de febrero de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido tendiente a la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación “CAFDER” y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte “PAFDER”, remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-0965-M de fecha 14 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, la terna de docentes para la designación del nuevo Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, y de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación; a fin de que, se disponga realizar el trámite que corresponda;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0670-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al trámite para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación “CAFDER” y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte “PAFDE”; remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para que se continúe el trámite correspondiente y se gestione la designación pertinente a través de Orden de Rectorado. A tal propósito detalla la terna en orden de prelación, de los profesionales postulados para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0352-M de fecha 18 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación “CAFDER” y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte “PAFDE”; con base en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual refiere la terna de profesionales considerados para dicho cargo. Precisa que, de acuerdo al informe que se anexa, recomienda, designar al Lcdo. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, Magíster, Director de las citadas Carreras;

Que, con Orden de Rectorado 2022-046-ESPE-a-1, de fecha 22 de febrero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Grnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 23 de febrero hasta el 08 de marzo de 2022, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, Magíster, Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación (vigente) y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (no vigente).
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-035-ESPE-a-1, de fecha 16 de marzo de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 2 de marzo de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



PMMS/OBC/JCOC

